



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
SECRETARÍA DE TRABAJO LEGISLATIVO	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/12/2020	Hrs: 14:43
Numero: 678	Fojas: 4
Expte. N°	
Ciudad:	
Info:	

Nota N° 192- /2020  
Letra Mun U.

Ushuaia, 04 DIC 2020

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 5808, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3889

... M. SALA  
... Leg. N° 2743  
... D.G. - S.L. y T.  
... Municipalidad de Ushuaia  
"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 26 NOV 2020

VISTO el expediente N° E-7810/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/11/2020, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal Nro. 3823/2020, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, celebrado en fecha nueve (09) de septiembre de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Intendente Municipal y la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representada por el Sr. Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo, Esc. Juan Luciano SCALOLINI, DNI N.º 24.041.643, con el objeto de adherir el Municipio a los postulados, objetivos y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por la Resolución N.º 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Nación y el Ministerio se compromete a aportar recursos técnicos y materiales para lograr su plena implementación, en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal en la ejecución de obras públicas con financiamiento Nacional en el marco del Plan Nacional citado en el artículo primero, a utilizar mecanismos para la redeterminación de precios, como la utilización de las Unidades de Vivienda (UVI), Ley N.º 27.271, como lo establece el Manual de Ejecución del Programa Nacional de Producción de Suelo, en cumplimiento de la Resolución N.º 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, y las disposiciones reglamentarias N.º 1/2020 y N.º 5/2020 de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo de la Nación o establecer los mecanismos por convenios específicos al Convenio Marco de Adhesión con la autoridad nacional.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 324 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
M. SALA  
Leg. N° 2743  
y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“ BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

///.2..

Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5808** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/11/2020, por medio de la cual se por medio de la cual se se ratifica el Decreto Municipal Nro. 3823/2020, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, celebrado en fecha nueve (09) de septiembre de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Intendente Municipal y la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representada por el Sr. Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo, Esc, Juan Luciano SCALOLINI, DNI N.º 24.041.643, con el objeto de adherir el Municipio a los postulados, objetivos y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por la Resolución N.º 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Nación y el Ministerio se compromete a aportar recursos técnicos y materiales para lograr su plena implementación, en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal en la ejecución de obras públicas con financiamiento Nacional en el marco del Plan Nacional citado en el artículo primero, a utilizar mecanismos para la redeterminación de precios, como la utilización de las Unidades de Vivienda (UVI), Ley N.º 27.271, como lo establece el Manual de Ejecución del Programa Nacional de Producción de Suelo, en cumplimiento de la Resolución N.º 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, y las disposiciones reglamentarias N.º 1/2020 y N.º 5/2020 de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo de la Nación o establecer los mecanismos por convenios específicos al Convenio Marco de Adhesión con la autoridad nacional. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 3889 /2020.

BEL

César Molina Hoiguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Echeverri Ortega

Legajo 3420

Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2020

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Aldoneta M. SALA  
Ushuaia Leg. N° 2743  
L.P. y D.G. - S.L. y T.  
Ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal N.º 3823/2020, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, celebrado en fecha 09 de septiembre de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Intendente Municipal y la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, representada por el señor subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo, Esc. Juan Luciano Scalolini, DNI N.º 24.041.643, con el objeto de adherir el Municipio a los postulados, objetivos y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por la Resolución N.º 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Nación, y el Ministerio se compromete a aportar recursos técnicos y materiales para lograr su plena implementación en el ámbito del Municipio de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal en la ejecución de obras públicas con financiamiento nacional en el marco del Plan Nacional citado en el artículo primero, a utilizar mecanismos para la redeterminación de precios, como la utilización de las Unidades de Vivienda (UVI), Ley N.º 27.271, como lo establece el Manual de Ejecución del Programa Nacional de Producción de Suelo, en cumplimiento de la Resolución N.º 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, y las disposiciones reglamentarias N.º 1/2020 y N.º 5/2020 de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo de la Nación o establecer los mecanismos por convenios específicos al Convenio Marco de Adhesión con la autoridad nacional.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5808

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/11/2020.

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia